

81418



Año de 1753

Orden de la Camara p^a g^a latus
 informe en la instancia de Juan
 Dominguez Veci: de la Villa de
 en que sup^a se le confirma una
 plaza de ^{2^a} or^a en esta Villa super
 numerario y sin sueldo

Pres. de Informe

ARCHIVO HCO.
 PROVINCIAL
 DE ZARAGOZA

Copia / Señor

D. Lucas Dominguez, Vecino
de la Villa de San Juan de los Rios del N. de Trason
a los R. P. D. de. expone y repr. que
es hidalgo de Blanco, y natural
de la Villa de San Juan de los Rios del N. de Trason
y como tal puesto en el
numero y Catalogo de los que
son en esta Villa en la que ha
servido el empleo de Indico y
por tal, y visto hecho otros mu-
chos encargos con la m. exacti-
tud lo que otras veces ha rep. a. informe en
sentado a S. M. pidiendo merced e, y parecer.
de un Regim. en ella; y riendo
cierta que lo dilatado, y mu-
cho de aquel Pueblo, los ve. Reg.
que componen su Ayuntamiento
no pueden ser bastantes, no dr-
tarse de Celo y aplicacion, e, p.

J. M. del Castellar.

2
, 5
or

Remito a la Camara
 la copia asuntiva de la Real
 Cedula de 12 de Mayo de 1754
 en la que se manda que se
 abra un oficio de Reg.
 a los efectos que en ella
 se contiene, y pareciere.

amend.



t
C^{mo} or
A S

Remito a V^{ca} de acuerdo a la Camara
la copia asunta a memorial que ha dado D.
Lucas Dominguez, pidiendo un oficio de Reg.
Supernumerario a la V^{ca} de los; a fin de que
V^{ca} disponga que esa R. Aud. informe en
su vista lo que se la ofriere, y pareciere.
Dios gu. a V^{ca} m. a. p. como axes. Mta V^{ca}.
a Diz. de 1752.

Ante V^{ca} de Crumendi


76
S. Manq. del Castellar.

1. *Concilio*
 2. *Concilio*
 3. *Concilio*
 4. *Concilio*
 5. *Concilio*
 6. *Concilio*
 7. *Concilio*
 8. *Concilio*
 9. *Concilio*
 10. *Concilio*
 11. *Concilio*
 12. *Concilio*
 13. *Concilio*
 14. *Concilio*
 15. *Concilio*
 16. *Concilio*
 17. *Concilio*
 18. *Concilio*
 19. *Concilio*
 20. *Concilio*
 21. *Concilio*
 22. *Concilio*
 23. *Concilio*
 24. *Concilio*
 25. *Concilio*
 26. *Concilio*
 27. *Concilio*
 28. *Concilio*
 29. *Concilio*
 30. *Concilio*
 31. *Concilio*
 32. *Concilio*
 33. *Concilio*
 34. *Concilio*
 35. *Concilio*
 36. *Concilio*
 37. *Concilio*
 38. *Concilio*
 39. *Concilio*
 40. *Concilio*
 41. *Concilio*
 42. *Concilio*
 43. *Concilio*
 44. *Concilio*
 45. *Concilio*
 46. *Concilio*
 47. *Concilio*
 48. *Concilio*
 49. *Concilio*
 50. *Concilio*
 51. *Concilio*
 52. *Concilio*
 53. *Concilio*
 54. *Concilio*
 55. *Concilio*
 56. *Concilio*
 57. *Concilio*
 58. *Concilio*
 59. *Concilio*
 60. *Concilio*
 61. *Concilio*
 62. *Concilio*
 63. *Concilio*
 64. *Concilio*
 65. *Concilio*
 66. *Concilio*
 67. *Concilio*
 68. *Concilio*
 69. *Concilio*
 70. *Concilio*
 71. *Concilio*
 72. *Concilio*
 73. *Concilio*
 74. *Concilio*
 75. *Concilio*
 76. *Concilio*
 77. *Concilio*
 78. *Concilio*
 79. *Concilio*
 80. *Concilio*
 81. *Concilio*
 82. *Concilio*
 83. *Concilio*
 84. *Concilio*
 85. *Concilio*
 86. *Concilio*
 87. *Concilio*
 88. *Concilio*
 89. *Concilio*
 90. *Concilio*
 91. *Concilio*
 92. *Concilio*
 93. *Concilio*
 94. *Concilio*
 95. *Concilio*
 96. *Concilio*
 97. *Concilio*
 98. *Concilio*
 99. *Concilio*
 100. *Concilio*

1. The first part of the book is a history of the
 2. second part is a description of the
 3. third part is a description of the
 4. fourth part is a description of the
 5. fifth part is a description of the
 6. sixth part is a description of the
 7. seventh part is a description of the
 8. eighth part is a description of the
 9. ninth part is a description of the
 10. tenth part is a description of the

1800

te
Aves Laxag^a y Inero nuevo de 1753 Ave per
Regente
cantayana Obecce laoxen alla Camara que
Antolinor expresa esta carta: Para tu Cum
Gaxus plimiento se pare al V. de - Pant.
villana. do. Registrada se archibe.

Aves Laxag^a y Inero catonue de 1753

Se remite a informe del Alc. ma. de
cinco villas para q sobre este asunto di
ga quanto se le oficiere y paracione.
Le mando q rubricis el C. de P. de P. para
es con Com. de de N. Auendo de
q Certifico.

Se archiva en 23.

41
Qui o me; Lemito a V. en cum
plim^{to} del orⁿ del N. Acuerdo, el
adjunto informe, en la presentacion
de D. Lucas Dominguez, y memo
rial para ella dado asu ettag,
Supp^{co} a V. me mande auer el
reiso con orⁿ de su agrado: No
v. S. de a V. m. ad. V. o. y febrero
3 de 1753.

B. S. N. a V. va afecho caridad

Ledro / Nación

Se archiva en 23.
Se archiva en 23.
Se archiva en 23.



Para el despacho de oficio que se rompa:

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

De m. p.

Señor: En cumplimiento del orden a. l. e. a 23
del proximo pasado, sobre informe al
memorial dado a v. m. (que Dios p.)
p. D. Lucas Dominguez R. de esta villa
debo decir por lo que me consta por
sugeros Christianos, y fidedignos, que el
expresado Dominguez es Hidalgo de
sangre, y natural de, y p. tal es tenido
y comprendido en el catalogo de los
que lo son en esta villa, a diferencia
de los demas que lo son p. privilegio;
que ha venido en ella el empleo de
Sindico Pro G. con universal apro-
bacion del Pueblo, y sus vecinos, desem-
peñando puntualm. los encargos del
Recaudador Interino de este Partido, tan-
to a la R. Contaduria como a la Renta
de la sal, a la que lo es actualm. en
Propiedad.

Y tambien es verdad, que en esta villa
sin embargo de los seis Revisores, que
componen su Ayuntamiento, fuxede algu-
nas veces, que p. encargos a la uni-
versidad, y ocupaciones de sus propias
Casas, se hallan ausentes, y se difiere
muchas providencias por esta razon
y quando estas urgen, es preciso llama-
los, pasando los a buscar a sus Hacie-
das, que distan dos, y tres horas de
villa, viguiendose en oraciones de-
mento en el retardo: Que dho D.
nunquex ha sido, y es tan propenso
comun benef. a los P. de esta villa
que en dos ocasiones, q. el Ayuntamiento p.
pocos fondos, no tenia modo de pro-
veer de trigo, y el Pueblo estava en
notoria necesidad, dio a requerir
el abasto necesario a las Pan-
drias con trigo proprio, y al precio
que no se hallava en el contorno
y en otra haciendolos conducir a
su quantad a coste, y porte al
Reyno de Francia. Los lo

qual pongo en la comprehension
de V. de p. los fines, que convengan
y luego a V. de p. le q. en su m.
escriba. los m. de p. que pudiese.
Los y Febrero 3 de 1753.

Exmo. Señor.

En Lecho Fracion



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Mui S.^{ra} mro; Acuso a V.^{ra} el recibo del
Ordn del R.^o Acuerdo, y transumpto
del testimonial dado a su Mage.^d por
Dn Lucas Dominguez, para infor-
mar sobre su contenido lo que
me ofusca; que se traquara con
mayor brevedad; Nro S.^{ra} S.^{ra} a V.^{ra} m
Soy y Henero 27 de 1753.

D.S. M.^o de V.^{ra} afecto verri-

Ledro / Racon

S.^{ra} Dn Joseph Sebastian,

Señor

Señor V. M. mandará esta V. M. en Carta
de D.º Anxo de Otamendi su fecha 16 de Dic.º de
año mas cerca pasado informre lo que la
oficiere y pareciere sobre el memo.º caso a
V. M. por D.º Lucas Dominguez pidiendo un
oficio de Regidor supernum.º de la villa de
era, sin sueldo pero con el mismo honor, pre-
stos, y averencias de su Ayuntamiento y demás
regulares preeminencias que gozan los de-
mos Reg.º de la misma: Y en su cum-
plimiento dice: Fue el expresado D.º Lucas
Dominguez esidalgo de sangre y natu-
ralera y por tal ~~en~~ tenido y reputado
en la villa: Fue ha venido en la mis-
ma de Empleo de virrey por Gen.º con uni-
versal aplauso y aprobacion de sus vecinos, ha-
viendo desempeñado puntualm.º los empleos
de Recaudador interno del Partido de Cinco
Villas, tanto de la R.º Contribucion como -

de la renta de la val, de la q^{ta} es acorua
 mente en propiedad: Que dho Dominguez
 hallandose en vigente necesidad la villa-
 la recorrió p^{ra} dos veces, abarcando de
 lo necesario p^{ra} su cuenta las panaderias
 haviendo traído el trigo de Reynos es-
 traños: Y q^{ue} sin embargo de lo q^{ue} Reg.
 de f^{or} compone el Ayuntamiento de dha villa,
 sucede algunas veces, q^{ue} por encargo
 de la Universidad, y ocupacion de sus
 propias casas, se hallan ausentes en
 y si ~~en~~ ^{las dependencias} ~~en~~ ^{de} origen en preciso, llamandolos
 parandolos a buscar a sus haciendas q^{ue}
 daban dos, o tres oras, siguiendose en oca-
 siones de traximento en el retardo; Por ello
~~de la remanencia~~, entendiendo la Audi-
 puea U. M. conceder al expresado Dn
 Lucas Dominguez la Plaza de Reg.
 supernum.^o q^{ue} solicita. U. M. no ob-
 tante resolverá lo q^{ue} fuere mas de
 su R. agrado: Laxag^a y febrero 9 de 1753.

